

SECCIÓN

11.31

AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN
EDUCATIVA



1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa fue creada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) y está adscrita a la Consejería de Educación.

Como Agencia Administrativa es una entidad pública que se rige por el de Derecho Administrativo y por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad establecida para la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio de sus funciones y potestades públicas se desarrollará con estricta sujeción a la LEA, al Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, al Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo y a las normas que se dicten en desarrollo de los mismos.

Por Orden de 3 de marzo de 2009 se dispone el inicio de sus actuaciones para dar cumplimiento a sus fines y objetivos, ejerciendo las funciones que, a estos efectos se recogen en el artículo 6 de sus Estatutos.

Las funciones y potestades administrativas de la Agencia son:

1. En orden al cumplimiento de sus fines y objetivos, corresponden a la Agencia las siguientes funciones:

- a) Realizar las evaluaciones del sistema educativo andaluz.
- b) Definir los criterios que permitan instaurar un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del sistema educativo andaluz.
- c) Colaborar con los organismos nacionales e internacionales de evaluación educativa para el cumplimiento de sus fines y participar en los programas internacionales de evaluación educativa.
- d) Asesorar a la Administración educativa en la propuesta de planes de mejora derivados de las evaluaciones que se lleven a cabo, así como el seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados.
- e) Promover evaluaciones y estudios que contribuyan a favorecer la calidad y mejora de la enseñanza.
- f) Cualesquiera otras funciones en el ámbito de la evaluación educativa y de la mejora de la calidad de la enseñanza que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.



2. En relación con el ejercicio de competencias y potestades administrativas corresponden a la Agencia las siguientes:

- a) Elaborar, desarrollar y aplicar los planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo andaluz.
- b) Elaborar y evaluar los indicadores de calidad del sistema educativo andaluz, analizando sus resultados y realizando propuestas de mejora.
- c) Realizar evaluaciones generales de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado y analizar los resultados globales de las mismas.
- d) Evaluar el funcionamiento de los centros docentes, los programas y los servicios educativos y, en su caso, acreditar los logros alcanzados de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
- e) Evaluar las actividades docentes y de gestión del profesorado, así como la función directiva, la formación del profesorado y la inspección educativa y acreditar, en su caso, los méritos a efectos de la promoción profesional y de la asignación de complementos retributivos.
- f) Evaluar la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente público para la mejora de los rendimientos escolares, fijados en su Plan de Centro y previamente acordados con la Administración educativa, para la asignación de los incentivos económicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
- g) Establecer los procedimientos de evaluación y dar publicidad a los mismos.
- h) Cualesquiera otras potestades administrativas necesarias para el ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado anterior.

3. Para el ejercicio de las funciones y potestades administrativas recogidas en los apartados anteriores, la Agencia podrá contar con la inspección educativa.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN

En el segundo Plan Plurianual 2012-2016 publicado por Orden de 18 de diciembre de 2012, además de los objetivos generales previstos, la Agencia establece una serie de objetivos específicos y líneas prioritarias de actuación para el mencionado periodo, que se concretan anualmente en el Plan General de Actividades correspondientes a cada curso escolar.

El Plan General de Actividades de la Agencia para el curso 2015-2016, tiene por objeto el diseño de las actuaciones y procedimientos, que una vez elevado al Consejo Rector, permitirá a la Agencia desarrollar sus objetivos.

Como eje vertebrador, el objetivo fundamental para el próximo curso escolar debe seguir siendo convertir a la Agencia en un instrumento útil para la toma de decisiones que conduzcan a la mejora continua del Sistema Educativo en Andalucía.

Para la consecución de este objetivo, debemos profundizar en los cuatro grandes bloques que articulan la actividad de la Agencia:

- **Transparencia.** Permitirá un mayor acercamiento y visibilidad de la Agencia en los centros educativos.
- **Información.** Apoyar la toma de decisiones en los centros y en cada aula para la consecución del éxito educativo del alumnado.
- **Utilidad,** que ofrezca a los centros y al profesorado información que les permitan progresar en su propio desarrollo profesional e incrementar los niveles de éxito de los propios centros como organización.
- **Mejora,** a través de la constatación de aquellas actuaciones que están funcionando y que deben ser mantenidas por la Administración Educativa o, en su caso, de aquellas que necesitan ajustes y mejoras.

NOVEDADES DE LA POLÍTICA

1. Avanzar en el fomento de la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes y servicios que conforman el Sistema Educativo Andaluz, ofreciendo herramientas válidas y fiables que evidencien el beneficio y utilidad de la evaluación, propicien el apoyo a los procesos y a las personas hacia la mejora continua y disipen cualquier sospecha sobre la posibilidad de exclusión, sanción o establecimiento de ranking o clasificaciones.
2. Diseñar e implementar evaluaciones dirigidas a un conocimiento sistemático y riguroso de la realidad educativa para mejorarla, garantizando la transparencia de sus objetivos, métodos e instrumentos.
3. Realizar estudios y análisis de resultados, en aquellos ámbitos del Sistema Educativo Público de Andalucía que sean propuestos por la Consejería de Educación, a fin de contribuir a la mejora del rendimiento escolar, la calidad y la equidad de la enseñanza, mediante la detección de fortalezas y oportunidades de mejora.
4. Participar en evaluaciones internacionales de prestigio para favorecer el estudio comparativo del Sistema Educativo Andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.
5. Apoyar el desarrollo profesional docente y la mejora de los centros mediante acciones que



contribuyan a la difusión de la información sobre todo lo positivo que sucede en ellos, como las numerosas prácticas educativas de éxito existentes que merecen ser reconocidas, analizadas y puestas a disposición de la comunidad educativa para su conocimiento y adecuación a los diferentes contextos.

2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En términos generales, la estructura funcional del presupuesto basada en los Programas 42A y 54C, ha consistido en actualizar y adecuar los indicadores presupuestarios en orden a plasmar objetivos y actuaciones verificables y cuantificables a nivel de resultados en la mejora de los servicios prestados por la Agencia a la Comunidad Educativa.

Atendiendo a la clasificación económica por capítulos el presupuesto se distribuye en gastos de personal, de bienes y servicios (capítulos I, II y IV) cuyos créditos se asignan a los programas 42A (D.S.G. de Educación) y 54C (Innovación y Evaluación Educativa).

Los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) irán encaminados prioritariamente a la realización de evaluaciones en cumplimiento de los fines y objetivos de la Agencia.

Cabe destacar la apuesta en Capítulo IV por la participación de Andalucía en pruebas internacionales de alto prestigio en educación, como la evaluación PIRLS (Progreso en Comprensión Lectora 2016) en la que Andalucía ampliará muestra por segunda vez para obtener datos propios de la Comunidad Autónoma.

| PROGRAMAS | 2016 | % |
|--|------------------|------------|
| 42A D.S.G. DE EDUCACION | 1.054.461 | 45,5 |
| 54C INNOVACION EVALUACION EDUCATIVA | 1.264.523 | 54,5 |
| TOTAL | 2.318.984 | 100 |

| CAPÍTULOS | 2016 | % |
|---|------------------|--------------|
| I Gastos de Personal | 1.054.461 | 45,5 |
| II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 1.233.773 | 53,2 |
| III Gastos Financieros | 0 | 0,0 |
| IV Transferencias Corrientes | 30.750 | 1,3 |
| Operaciones Corrientes | 2.318.984 | 100,0 |

| | | | |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| VI | Inversiones Reales | 0 | 0,0 |
| VII | Transferencias de Capital | 0 | 0,0 |
| Operaciones de Capital | | 0 | 0,0 |
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | | 2.318.984 | 100 |
| VIII | Activos Financieros | 0 | 0,0 |
| IX | Pasivos Financieros | 0 | 0,0 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | | 0 | 0,0 |
| TOTAL | | 2.318.984 | 100 |

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

42A D.S.G. DE EDUCACIÓN

El objetivo del programa 42A es atender los servicios generales de la Agencia para lograr de forma eficaz y eficiente el cumplimiento de sus objetivos y utilizando los recursos materiales, económicos y personales de forma adecuada al mandato legal.

La expectativa de la necesidad de creación de una Relación de Puestos de Trabajo después de siete años de funcionamiento, un Primer Plan Plurianual de cuatro años finalizado, y el Segundo Plan Plurianual en su último año de desarrollo, siguen siendo obvias. El actual funcionamiento de la Agencia, está sustentado por personal docente, de Inspección y de Administración General, adscrito provisionalmente por parte de los Servicios Centrales, situación esta que debe dar paso a una aprobación y provisión de la prevista Relación de Puestos de Trabajo en la Orden de 3 de marzo de 2009, por la que se establece el inicio de las actuaciones de la Agencia.

Podemos destacar tres grandes áreas de actividades:

1.- Como instrumento de la Agencia, se han de proporcionar los soportes jurídicos, económicos, materiales y de coordinación necesarios para que los distintos Servicios de la misma obtengan los mejores resultados, actuando de forma proactiva con las personas que integran la organización.

Así, en esta área podemos por tanto destacar como actividades principales:

- Asesoramiento Jurídico.
- Tramitación de todas las contrataciones administrativas.
- Gestión de los Recursos Humanos asignados al Organismo.



- Seguimiento, control y ejecución presupuestaria.
- Gestión de la Tesorería propia.
- Gestión del Patrimonio de la Agencia.
- Asistir a la Dirección General en todas estas materias, así como en las que a lo largo del ejercicio presupuestario pudiesen ser requeridas.
- Coordinación de los órganos colegiados previstos en los Estatutos de la Agencia.
- Preguntas Parlamentarias.
- Elaboración de informes en la implantación y seguimiento del Plan de Riesgos Laborales y de Autoprotección.

2.- En lo relativo al área de sistemas de información y en particular a la instrumentalización de la publicidad, visibilidad y difusión de las actuaciones de la Agencia a los centros educativos a través de medios informáticos, telemáticos, o de redes sociales, cabe destacar:

- Generación de contenidos. En el marco de uno de los ejes de actuación fundamentales de la Agencia (la transparencia), se incluirán en la página web de la Agencia informes, dossiers, artículos de opinión, audiovisuales, etc.
- Generación de contenidos en las Redes Sociales mediante la incorporación de “post” o entradas publicadas en el blog oficial de la Agencia “EvaluAcción” y en la red social Twitter.
- Seguimiento estadístico de los perfiles de “seguidores” del blog “evaluAcción” y Twitter.

3.- En el área de elaboración normativa:

- Elaboración de la Carta de Servicios como documento público que tiene por objeto informar a la ciudadanía acerca de los servicios, condiciones, derechos, compromisos y expectativas razonables, en relación con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
- Elaboración del nuevo Reglamento de Régimen Interior de la Agencia, como documento que potencie la agilidad y eficacia de los procesos internos en aras de una mejor prestación del servicio público.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

El objetivo del programa 54C, es la Evaluación de los Centros, Planes y Programas, por otro lado la Evaluación de la Función Docente y por último la Evaluación General del Sistema Educativo y del Alumnado. Estas funciones ya recogidas en los Estatutos de la Agencia se complementan con

otras que se encomienden por otros centros directivos y así queden recogidas en el Plan General de Actividades.

En este sentido las actuaciones a acometer en el próximo ejercicio serán las siguientes:

1.-ELABORACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS SOBRE INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS

El sentido de la autoevaluación de los centros educativos es valorar, mediante indicadores, el grado de cumplimiento de los objetivos propios previstos en el proyecto educativo, dirigidos a la mejora del rendimiento escolar y a la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

2.- ELABORACIÓN DE INFORMES SOBRE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES

El Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares tiene como finalidad la consecución de determinados objetivos educativos definidos por los centros docentes públicos y fijados por estos en su Plan de Centro.

3.- REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA QUE REGULE LA NORMATIVA

La LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa) establece, en su artículo 20, que “los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos al finalizar el tercer curso de Educación Primaria, según dispongan las Administraciones educativas, en la que se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

En su artículo 21 establece que “al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, se realizará una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa”.

Asimismo, se realizarán aquellas evaluaciones que pueda establecer la normativa autonómica.

4.- APLICACIÓN DE LA PRUEBA PIRLS 2016

El Estudio Internacional sobre el Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS) de la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA) está coordinado, en lo relativo a



España, por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y, en Andalucía, por esta Agencia. Este estudio, de periodicidad quinquenal, evalúa el rendimiento del alumnado de 4º de Educación Primaria en comprensión lectora.

Andalucía ya participó por primera vez de forma independiente o desagregada del Estado en el estudio PIRLS 2011, y lo hará de nuevo en la edición de 2016 con la participación de 150 centros educativos. Así, además de los resultados de España se obtendrán datos sobre los niveles de rendimiento del alumnado andaluz en comprensión lectora, así como datos sobre la influencia de la familia, el centro y la clase en dicho rendimiento.

5.- COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA PRUEBA TIMSS 2015

El Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias (TIMSS) de la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA) está coordinado, en lo relativo a España, por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y, en Andalucía, por esta Agencia. Este estudio tiene periodicidad cuatrienal y evalúa el rendimiento del alumnado de 4º de Educación Primaria en matemáticas y ciencias.

La novedad de esta aplicación es que Andalucía amplió el número de centros para poder disponer de los primeros datos sobre los niveles de rendimiento de su alumnado en matemáticas y ciencias, así como de la influencia de la familia, el centro y la clase en dicho rendimiento.

En junio de 2016 está prevista la publicación de los resultados de TIMSS 2015. Posteriormente, se elaborará el informe autonómico de esta evaluación, en la que Andalucía amplió muestra por primera vez para obtener datos propios.

6.- COLABORACIÓN EN EL ANÁLISIS DE DATOS DE LA PRUEBA PISA 2015

Los resultados del Informe internacional serán publicados en diciembre de 2016 pero se espera disponer con antelación de los mismos para su análisis.

El Programa Internacional de Evaluación de Alumnos (PISA) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) está coordinado, en lo relativo a España, por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y, en Andalucía, por esta Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

El Programa PISA evalúa con periodicidad trienal los resultados educativos de alumnas y alumnos de 15 años en lectura, matemáticas y ciencias. Andalucía lleva ampliando muestra para obtener datos propios desde 2006, siendo la última edición la realizada en 2015. El objetivo es obtener de manera sistemática y continua datos sobre el rendimiento académico del alumnado. Esto proporcionará un perfil de los conocimientos, destrezas y competencias del alumnado andaluz, y un conjunto de indicadores contextuales que clarifiquen las relaciones entre las destrezas del

alumnado y las variables demográficas, sociales, económicas y educativas más importantes.

7.- ESTUDIO SOBRE VALIDACIÓN DE LOS NUEVOS CUESTIONARIOS DE PROFESORADO Y FAMILIAS QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

Andalucía viene aplicando desde el año 2011 un protocolo universalizado de detección de alumnado con altas capacidades intelectuales. Este protocolo se enmarca dentro del Acuerdo de 4 de octubre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía.

Para la aplicación de este protocolo se utilizan dos cuestionarios mediante los que se realiza un cribado a todo el alumnado: uno a cumplimentar por el tutor o la tutora del alumnado, y otro por las familias.

La finalidad es evaluar estos cuestionarios, comprobar su utilidad para la detección de este perfil de alumnado de cara a poder introducir los cambios que, en su caso, se considerasen necesarios en el procedimiento de detección y evaluación de alumnado con altas capacidades intelectuales en Andalucía.

8.- PLANES Y PROGRAMAS DE LA CONSEJERÍA

Una de las funciones que debe cumplir la Agencia es la realización de estudios sobre los distintos elementos que conforman el Sistema Educativo Andaluz, que ayuden a la Administración Educativa en la fundamentación de decisiones para la mejora de la calidad y la equidad del mismo. Este eje estratégico tiene como objetivo realizar estudios basados en una información rigurosa y sistemática de datos objetivos, válidos y fiables, acerca de una situación educativa que permitan extraer conclusiones así como recomendaciones para la mejora del sistema educativo. En este sentido, la aportación que realice cada centro directivo de la Consejería de Educación, será decisiva a la hora de concretar qué actuaciones o programas desarrollados serán objeto de evaluación.

De cada uno de ellos se emitirá un informe valorativo en el que se pondrán de manifiesto las buenas prácticas detectadas y se sugerirán las mejoras en los procesos que del análisis se deduzcan.



